



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **508**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Martha Cecilia Alonso Tunjano  
Demandado (s) : Rafael Eduardo Builes Rivera  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00068-00**

La Unión Valle, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede (fol. 17) y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, se:

### RESUELVE:

**Primero:** Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

**Segundo:** Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

**Tercero:** Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

**Cuarto:** Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1.800.000 a cargo del demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb20e76a80f207040f8917d2f56d884541fc08002ee524e6c5bea73051324a4**  
Documento generado en 09/03/2021 12:45:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>